Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 2.228/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211, AL OFERENTE: ROLANDO AMARILLA CON RUC N° 1.513.152-1, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03.

Itauguá, 19 de noviembre del 2.019

VISTO:

*El Dictamen **Nº 73/2.019** de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211**, y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º **Atribuciones de la UOC**, Inc. 9) reza cuanto sigue: "**Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."**----------*

*Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211**, formalizado en acto de apertura de sobres el día 08 de noviembre de 2.019 a las 10:30 horas, se ha presentado el siguiente oferente.: **N&F INGENIERIA CON RUC N° 3.829.515-6, ARQ. RAMÓN GAONA CON RUC N° 1.396.377-5 Y SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC N° 1.513.152-1**----------*

*Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se **concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC N° 1.513.152-1, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.**----------*

***Que,** la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*
***Que,** el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211,*** *al Oferente:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC N° 1.513.152-1****de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 115.964.075 (Guaraníes, ciento quince millones novecientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco).***----------

...///2

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 262 - 0294 230 358
Email: contactos@municipalidaditauguai.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 2.228/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211, AL OFERENTE: ROLANDO AMARILLA CON RUC N° 1.513.152-1, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03.

Itauguá, 19 de noviembre del 2.019

HOJA Nº 2

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.019.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA - SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA - INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal